DECRETO ALCALDICIO
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras “Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales”. Para la compra de baterías de cocina para usuarios del programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-101-COT26 “modalidad de compra ágil”, recibiendo 06 ofertas, la cual se evaluó y se decidió adquirir al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE ABASTECIMIENTO Y GESTION CYD SPA, RUT 78.423.338-3, por un monto total de $193.298 IVA incluido, en atención a que cumple con los requerimientos solicitados. Según consta en Certificado de Disponibilidad N° 54 de fecha 13.08.2026.

El Decreto Alcaldicio 3337 de fecha 15.12.2025 mediante el cual se aprobó Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE compra ágil a través a través del Portal www.mercadopublico.cl, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE ABASTECIMIENTO Y GESTION CYD SPA, RUT 78.423.338-3, por un monto total de $193.298IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 115.05.15.011. “Programa autoconsumo” Fondos MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pFFbjF8mcYu5mxP
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 054 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 13/08/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-011-000-000 ADM. FONDOS PROG. AUTOCONSUMO (MIDEPLAN)
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	11.550.000.-
Monto comprometido a la fecha $	8.645.756.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	193.298.-
Saldo final $	2.710.946.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para la adquisición baterías de cocina para el programa apoyo a la seguridad alimentaria.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/YhNwrK9e2xRWTxZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 863

VIERNES 14 AGOSTO DE 2026

MAT. : Solicita autorización para compra Ágil a través del portal mercado Público.

DE : SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIDECO (S)

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Mediante el presente y junto con saludar, tengo a bien solicitar a usted la autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras. Para la compra de baterías de cocina para usuarios del programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-101-COT26 “modalidad de compra ágil”, recibiendo 06 ofertas, la cual se evaluó y se decidió adquirir al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE ABASTECIMIENTO Y GESTION CYD SPA, RUT 78.423.338-3, por un monto total de $193.298 IVA incluido, en atención a que cumple con los requerimientos solicitados. Según consta en Certificado de Disponibilidad N° 54 de fecha 13.08.2026.

2. Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal mercado público.

3. Impútese el gasto a la Cuenta Contable N° 115.05.15.011. “Programa autoconsumo” Fondos MIDEPLAN.

4. Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.-

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/57R8LHRQTEw3JFZ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.